

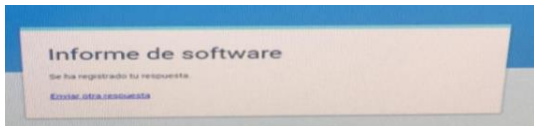
**INFORME DE DERECHO DE AUTOR- USO DEL SOFTWARE LEGAL  
CORTE DEL REPORTE DICIEMBRE 2018  
RESPUESTAS CARGADAS AL SISTEMA**

La Ley 603 del 2000, establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002, dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala además que son las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, las responsables de la verificación del cumplimiento.

La Oficina de Control Interno JBB- realizó el cargue de la información reportada por la Oficina de Planeación mediante memorando 2019IE1686, corte del reporte Diciembre de 2018.

Resultado Positivo del Cargue al Sistema:



From: Dirección Nacional de Derechos de Autor <systemas.derechodeautor@gmail.com>

Date: vie., 15 mar. 2019 a las 15:02

Subject: Informe de software

To: Ohernandez <ohernandez@jbb.gov.co>

Respetado Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envio	15/03/2019 15:02:17
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá D.C
Orden	Territorial
Sector	Ambiente - Distrital
Entidad	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
Nit	860030197-0
Funcionario	Oscar Javier Hernandez Serrano
Dependencia	Oficina de Control interno
Cargo	Jefe Oficina de Control interno
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	348
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Mecanismo de control ante instalación de programas. 1. Las cuentas de usuario no tienen permisos para instalación. 2. Línea Base de Software controlado por mesa de ayuda. 3. El firewall de la entidad restringe las descargas de software. 3. Monitoreo de Software instalado mediante OCS Inventory
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El MSPI de la entidad define una política para dar de baja software mediante concepto técnico. Esta política se soporta en el No. 6.2 Gestión de Activos de la guía #3 Procedimientos de Seguridad de la Información generada por el MINTIC para Gobierno Digital. Destrucción Física y Borrado de instalador.

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co).

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

[Ministerio del Interiorinfo@derechodeautor.gov.co](mailto:Ministerio del Interiorinfo@derechodeautor.gov.co)

+ 57 (1) 3418177

Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia.

Cordialmente;

(ORIGINAL FIRMADO)

**OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ SERRANO**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Erika Quintero- Prof. Apoyo OCI  
Revisó/aprobó: Oscar Hernández